

# AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES



RFC: APV940803PI2

Factura **FQI 72802**

Emitida  
Credito

Fecha de emisión: 30/09/2025 12:20:58

T.C.: 9.5000

Almacén: AG001

Certificado emisor: 00001000000703847324

Certificado SAT: 00001000000509846663

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Folio SAT: 13183df2-3c34-444d-bfa2-d1bdbf155007

Lugar de expedición: 74080 - SAN MARTIN TEXMELUCAN,

Fecha de certificación: 30/09/2025 12:27:05

Facturado a: **No. CTE: 1458**

Entregado a:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

USE9205217S8  
CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 5  
LAS ANIMAS, TLAXCALA  
TLAXCALA 90030 MEX

Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido **Uso del CFDI:**

Condiciones de pago: Pago a 15 días

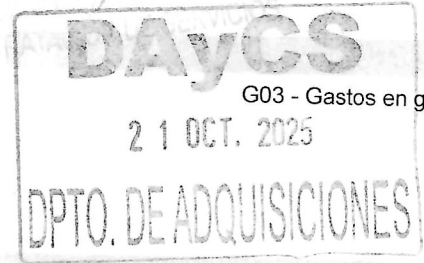
Forma de pago: 99 - Por definir

Régimen fiscal emisor: 601 - General de Ley Personas Morales

Régimen fiscal receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Datos estadísticos

Forma de pago Crédito



G03 - Gastos en general.

Cantidad	Unidad	Clave prod.	Descripción	Valor uni.	Importe
700.00	PZA H87-Pieza	PTAPGR2000	AP 20L AGUA PURIFICADA Clave SAT: 50202301 - Agua	\$39.000	\$27,300.00
9.00	PAQUETES XPK-Paquete	PTAPSM0500	AP 20X500ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL Clave SAT: 50202301 - Agua	\$100.000	\$900.00
100.00	PAQUETES XPK-Paquete	PTAPSM0300	AP 24X300 ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL Clave SAT: 50202301 - Agua	\$111.000	\$11,100.00

**Subtotal: \$39,300.00**  
**IVA 0% \$0.00**  
**TOTAL \$39,300.00**

TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Observaciones / Notas de entrega:

Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y  
ENTERA SATISFACCIÓN

[[1.1|13183df2-3c34-444d-bfa2-d1bdbf155007|2025-09-30T12:27:05|LSO1306189R5|vHy5iqwoelv2mWlk+xLbgP3LpnUFFUCleLBTQ5bOShyBTwLup4EcshXLPu/nv7n/KqDL6M3U  
P2i4kPLTJqIAagO7Am+MGLFm4R2ATalv4HMSqewuey0N7Qzv3XYghHT1x/W5HzQWzf2UnRUCYyGH/GUcbkPUDLeU+WWJqOop9LTbDUXH1iOJqXsqxwnebQSkEuNoZy/6lrqL+VuxU++vBhtGCJHa  
YV64Z9WhPGTSgfdGztcWAVppvzkPXPn9MyX8yaETa/3gb5OZgoS98Zxy9iePJJ+G6myex/jZCuln4kyz1Lin3QxkPBRsIsrUJCd6FULbN1OqrRDdkYYA==|00001000000509846663]]



Sello digital del Emisor:

vHy5iqwoelv2mWlk+xLbgP3LpnUFFUCleLBTQ5bOShyBTwLup4EcshXLPu/nv7n/KqDL6M3U  
ATalv4HMSqewuey0N7Qzv3XYghHT1x/W5HzQWzf2UnRUCYyGH/GUcbkPUDLeU+WWJqOop9LTbDUXH1iOJqXsqxwnebQSkEuNoZy/6lrqL+VuxU++vBhtGCJHa  
YV64Z9WhPGTSgfdGztcWAVppvzkPXPn9MyX8yaETa/3gb5OZgoS98Zxy9iePJJ+G6myex/jZCuln4kyz1Lin3QxkPBRsIsrUJCd6FULbN1OqrRDdkYYA==

Sello digital del SAT:

UJn3CNOruGNR0ODLQ00kw4D58ekSc51JGPkno8u0mm10GdnDqWsuOit7S3CWwmp2/jhUnY6vyEapC7k95i6cmZUjGxXqOBykR-llGyr42858CFBpu00n0n0R0  
0  
8MrsiQbdTt9phk5jkjY



Este documento es una representación impresa de un CFDI

\*\*\* PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN \*\*\*

No. página / Páginas totales

1 / 2

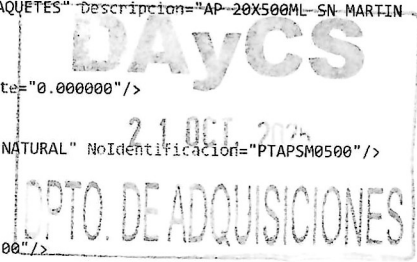
AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES RFC: APV940803PI2

KM 91.5 CARR FED MEX PUE SN, Los Angeles, Del. San Martín Texmelucan de Labastida, San Martín Texmelucan, Puebla, México CP: 74080  
Lada 248 Tel(s) 484-4444. - ventas@aguasanimas.com.mx, www.aguasanimas.com.mx

Elaborado con **alpha** ERP

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="FQI" Folio="72802"
Fecha="2025-09-30T12:20:58" FormaPago="99"
Sellos="vHy5iqwoelv2mWIk+xlbgP3LpnUFFUCteLBTQ5b0ShyBTwLup4EcshXLPu/nV7n/KqDL6MJUP2t4kpLTJqIAag07Am+MGLFm4R2ATaLv4HMSqewuey0N7Qz3XYg1hHT1x/W5HzQWzF2UnRUC
NoCertificado="00001000000703847324"
Certificado="MIIGQTCBCmgAwIBAGIUMDAwMDAwMDA3MDM4NDczMjQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwWYwVQDDCxBQYBERUwUwU0V3VksIDSU8gREUGURNUSUJU1RSQUNJT040VGFJQJVL
CondicionesDePago="Pago a 15 dias" SubTotal="39300.00" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="39300.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01"
MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="74080">
<cfdi:Emisor Rfc="APV940803PI2" Nombre="AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" UsoCFDI="G03" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="50202301" Cantidad="100.00" ClaveUnidad="XPK" Unidad="PAQUETES" Descripcion="AP 24X300 ML SN MARTIN
DISFRUTA NATURAL" ValorUnitario="111.00" Importe="11100.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="11100.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="100.00" Descripcion="AP 24X300 ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL" NoIdentificacion="PTAPSM0300"/>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="50202301" Cantidad="700.00" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="AP 20L AGUA PURIFICADA"
ValorUnitario="39.00" Importe="27300.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="27300.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="220.00" Descripcion="AP 20L AGUA PURIFICADA" NoIdentificacion="PTAPGR2000"/>
<cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="350.00" Descripcion="AP 20L AGUA PURIFICADA" NoIdentificacion="PTAPGR2000"/>
<cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="130.00" Descripcion="AP 20L AGUA PURIFICADA" NoIdentificacion="PTAPGR2000"/>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="50202301" Cantidad="9.00" ClaveUnidad="XPK" Unidad="PAQUETES" Descripcion="AP-20X500ML-SN MARTIN
DISFRUTA NATURAL" ValorUnitario="100.00" Importe="900.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="900.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="9.00" Descripcion="AP 20X500ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL" NoIdentificacion="PTAPSM0500"/>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" Base="39300.00" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.000000" Importe="0.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="13183df2-3c34-444d-bfa2-d1bdbf155007"
FechaTimbrado="2025-09-30T12:27:05" RfcProvCertif="LS01306189R5"
SellosCFD="vHy5iqwoelv2mWIk+xlbgP3LpnUFFUCteLBTQ5b0ShyBTwLup4EcshXLPu/nV7n/KqDL6MJUP2t4kpLTJqIAag07Am+MGLFm4R2ATaLv4HMSqewuey0N7Qz3XYg1hHT1x/W5HzQWz
NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
SellosSAT="UJn3CNOruGNR00DL00kw4D58ekSc51JGPkno8u0mmt0GdnDqWsu0i7S3Cwmp2j/hjUnY6vyEa8C7kS5kt6gmZJTGgk9QrykKln+DeyrS000Lk000mns00drt"
</tfd:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza  
Jefa del Departamento de Adquisiciones  
RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y  
ENTERA SATISFACCIÓN





FECHA: 31 DE JULIO DE 2025.

### ACTA ENTREGA

Se levanta la presente acta en las instalaciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, U.S.E.T, carretera federal libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 Col. Las Animas, Tlaxcala, Tlax., por una parte, la Lic. María Eugenia Galvan Sanchez, y por otra parte el C.P. Federico Vargas Domínguez, para efectuar entrega-recepción, de los bienes que ampara el pedido, conforme a lo siguiente:

#### INFORMACIÓN GENERAL

REQUISICIÓN: 4\_65-2025

PEDIDO: 4\_65-1-2025 AD

LOS INSUMOS ENTREGADOS SON LOS SIGUIENTES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA
1	700	GARRAFON	GARRAFON DE AGUA PURIFICADA 20 LITROS	SAN MARTIN
2	100	PAQUETE	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 300 ML CON 24 PIEZAS SAN MARTIN	SAN MARTIN
3	9	PAQUETE	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML CON 20 PIEZAS SAN MARTIN	SAN MARTIN

Recibido de conformidad por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, determina que el servicio corresponde a los requerido, cumpliendo con las cantidades y precios pactados.

Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y  
ENTERA SATISFACCIÓN

Recibe



Entrega

Unidad de Servicios Educativos  
Del Estado de Tlaxcala

DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES

C.P. Federico Vargas Domínguez  
Representante Legal

**PEDIDO 4\_65-1-2025 AD**

FACTURAR A NOMBRE DE: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA -RFC: USE920521758 -DIRECCIÓN: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COL. LAS ANIMAS CP.90030, TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO

PROVEEDOR: AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.

RFC: APV940803PI2

DIRECCIÓN: CARRETERA KM 91.5 CARR. FED MEX PUE S/N, COLONIA LOS ANGELES, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. C.P. 74080

AT'N: FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ

Tel. [REDACTED]

CORREO: ventas@aguasanmartin.com.mx

DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

UNIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ENTREGAR EN: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA: CARR. FED. LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 COL. LAS ANIMAS TLAXCALA, TLAX. CENTRO DE COMPUTO: AV. RIBEREÑA No.19 COL CENTRO TLAXCALA TLAX., DEPARTAMENTO DE FORMACION CONTINUA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS (PRODEP) AV. ALLENDE No.54 SAN PABLO APETATITLAN, APETATITLAN TLAX., DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y TICS (COEBA) AV. EDUCACION No.1 SAN ESTEBAN TIZATLAN TLAX.

AT'N: RENE SUÁREZ SUÁREZ

TEL: 5565172141

CORREO: eugenia3galvan@yahoo.com.mx

PEDIDO N°

4\_65-1-2025 AD

FECHA DE ELABORACIÓN

15/04/2025

FECHA DE ENTREGA

DE ACUERDO A CALENDARIO ANEXO

TÉRMINOS DE PAGO

CRÉDITO DE 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INGRESAR SU FACTURA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O ENTIDAD CORRESPONDIENTE

REQUISICIÓN

4\_65-2025

PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca	Clave o Modelo	P. Unitario	Importe
1	4550	GARRAFÓN	GARRAFON DE AGUA PURIFICADA 20 LITROS	SAN MARTIN		\$39.00	\$177,450.00
2	1000	PAQUETE	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 300 ML CON 24 PIEZAS SAN MARTIN	SAN MARTIN		\$111.00	\$111,000.00
3	794	PAQUETE	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML CON 20 PIEZAS SAN MARTIN	SAN MARTIN		\$100.00	\$79,400.00

(TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS /100 M.N.)

SUB TOTAL

\$367,850.0

TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA

IVA 16%:

\$0.00

TOTAL

\$367,850.00

CONDICIONES DE ENTREGA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA: CARR. FED. LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 COL. LAS ANIMAS TLAXCALA, TLAX. CENTRO DE COMPUTO: AV. RIBEREÑA No.19 COL CENTRO TLAXCALA TLAX., DEPARTAMENTO DE FORMACION CONTINUA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS (PRODEP) AV. ALLENDE No.54 SAN PABLO APETATITLAN, APETATITLAN TLAX., DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y TICS (COEBA) AV. EDUCACION No.1 SAN ESTEBAN TIZATLAN TLAX.

DIAS DE ENTREGA: De acuerdo a calendario anexo

HORARIO DE ENTREGA: DE 8 am A 2 P.M

OBSERVACIONES:

-GARANTÍA DEL 10% DEL PEDIDO ANTES DEL IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LO MENOS 3 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PEDIDO.  
--SE ADJUDICA AL PROVEEDOR DE MANERA DIRECTA CON BASE AL ART. 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
LA FACTURACION SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ABRIL: \$59,050.00, MAYO: \$62,500.00, JUNIO: \$45,050.00 JULIO: \$39,300.00 AGOSTO: \$26,2650.00 SEPTIEMBRE: \$29,150.00 OCTUBRE: \$40,000.00 NOVIEMBRE: 26,250.00 DICIEMBRE: \$39,900.00 SIN REBASAR EL MONTO ADJUDICADO

ELABORÓ

LUIS FERNANDO CHAVEZ RODRIGUEZ

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA  
NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA  
CONTRATANTE

AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

**EDNA ODED PÉREZ GARCÍA**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en los artículos 63 y 64 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este pedido se sujeta además de lo dispuesto por esa normativa al contenido de las siguientes CLÁUSULAS:

a) FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: En los procedimientos de Adjudicación Directa y ADX, este pedido se deberá formalizar en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación vía correo electrónico al proveedor, tal y como lo dispone el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

b) DEL PRECIO: Los precios en este pedido se pactarán fijos, hasta su total cumplimiento.

c) CONDICIONES DE PAGO: La Contratante deberá pagar el precio convenido en el presente pedido al proveedor, una vez entregados los productos o servicios en el plazo convenido o en su defecto en un lapso de 45 días hábiles siguientes a la recepción del trámite de pago.

En caso de proceder anticipo alguno, se establecen sus términos y condiciones en el apartado de observaciones correspondiente del presente pedido.

d) ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: La contratante es la responsable directa de la recepción y verificación de la entrega de los bienes o servicios en tiempo y forma por parte del proveedor y no podrán hacer cambios en las condiciones del presente pedido, sin la solicitud y debida aceptación por escrito y su formalización correspondiente.

e) GARANTÍAS: Los proveedores garantizarán el cumplimiento, la calidad y los vicios ocultos; a través de cheque certificado, de caja o póliza de fianza por el 10% del subtotal adjudicado, a nombre de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA; tal y como lo dispone el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

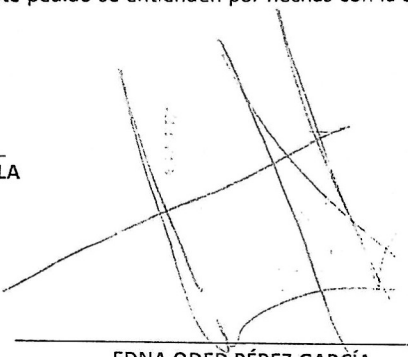
En caso de que la contratante otorgue anticipo, el licitante adjudicado deberá garantizarlo al 100%, con cheque certificado, de caja o póliza de fianza, expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual deberá ser presentada a la firma del pedido, tal y como lo dispone el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en el artículo 71 fracción II y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

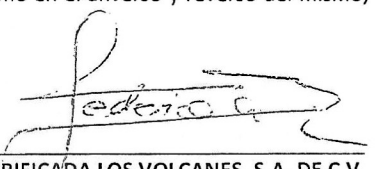
f) PENAS CONVENCIONALES: Al proveedor que no cumpla con las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el pedido, se le aplicará una pena convencional de 0.7% por día de retraso, hasta cinco días, a partir de esa fecha la contratante determinará si otorga un plazo mayor, aplicando por cada día de retraso una pena convencional hasta llegar máximo al 10% del monto adjudicado antes del I.V.A., o bien, se rescinde el pedido, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

La aplicación de las penas convencionales será de la estricta responsabilidad de la contratante y la rescisión del pedido correspondiente, haciendo efectiva la póliza de garantía entregada y/o la aplicación de las sanciones estipuladas en la ley aplicable, debiendo notificar a la convocante para los trámites correspondientes.

La aceptación de las condiciones y cláusulas de este pedido se entienden por hechas con la suscripción del mismo en el anverso y reverso del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA  
NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA  
CONTRATANTE

  
EDNA ODED PÉREZ GARCÍA  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

  
AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

# Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.**  
 RFC: AIS970115HG4  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 8  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
 de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:**  
**Código de Seguridad:**  
**Folio:**  
**Monto de la fianza:**  
**Monto de este movimiento:**

██████████  
 ██████████  
 ██████████  
 \$36,785.00  
 \$36,785.00

### PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 16 de Abril de 2025  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$36,785.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) .-

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PARA GARANTIZAR POR AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V. CON RFC: APV940803PI2 Y DOMICILIO EN KILÓMETRO 91.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA SIN NÚMERO, COLONIA LOS ÁNGELES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, C.P. 74080 , ELCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PEDIDO NO. 4\_65-1-2025 AD, UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA, DEFECHA 15 DE ABRIL DE 2025 , RELATIVO ADQUISICIÓN DE GARRAFÓN DE AGUA PURIFICADA 20LT Y BOTTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE 300ML Y 500ML, CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN CITADO PEDIDO; CON UN MONTO TOTAL DE \$367,850.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PARTIDA PRESUPUESTAL 2211- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS Y PARA LOS CASOS EN QUE SE INTERPONGAN JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y HASTA QUE NO SE DICTE RESOLUCIÓN FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EN LOS CASOS DE HACERSE EXIGIBLE LA FIANZA ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA PAGARA EN LOS TÉRMINOS, DE LEY HASTA LA CANTIDAD \$36,785.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) , QUE CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO. ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas: LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acude en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet: [www.afianzadora.mx](http://www.afianzadora.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

**DIAGCS**  
  
 16 ABR. 2025  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
 ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
 I129 WTOK X25

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015 / CNSF-F0013-0127-2015".

R0004wMx6uDKK6XCI9gZfMYZJis7ZL6NGdtZSIRZzHYTYXGRHNIKImacoGufZoi7T5zckaTfrel19f4Q00Goc0ikRyJx8eBvYTfHHEFY77GWSi8Y49RUUJAndijAandzAWOFIRKJw5R5sdzyhJutA+PAP4KA1BeJtn3AlyJisBEH1qW6CJUZ/gwCm  
 Firma Digital Xk5mfWyoGAPwCp6U5uALZRMzFP0PzrOjyMlgz+TnVb0pPpYwXOZ0GfPZNBZNMDD3eI0okAttGaeTo8OrKDeVcx1QsL7XR8RNXszldiljPYUBIM50IMW7q8V2CF7B1x1pd/+w0==  
 Serie Certificado: 00000100009500017379, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

# Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES  
S.A. DE C.V.**  
 RFC: A1S970115HG4  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 8  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
 de México.  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** [REDACTED]  
**Código de Seguridad:** [REDACTED]  
**Folio:** [REDACTED]  
**Monto de la fianza:** \$36,785.00  
**Monto de este movimiento:** \$36,785.00

### PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 16 de Abril de 2025  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.

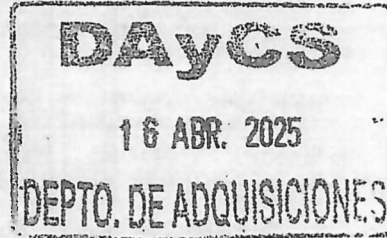
**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=



PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.afianzadora.mx](http://www.afianzadora.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

  
 ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

R00KwIM60RDK5XGf5g4YAYZL5Zfz6bNDHfZfRZzHYTTX4HNWnt6coCLfEzATfE3ck6Ttel.194730009CulkyUesBBVTfHLEHY7GWSBY4fSLUfLkndjyAandAWOFIRKjw5R5dzyHJJAfPA4KA1BejnsAaj5j8E1H1qbcJuzr6wCm  
 XkxmfjFwY0GkFwCpDU5nrkZLRfzPCznr+OjBTfMlgz+f1vYpPfpfYWXZfEIPfZfRZBZLNMBdeIOAMyTcaefo6arKdcvCfXfTdsL7XR5RfNfXszdijfjYUBM5bUmwf9bVZCF7TBixf4fWQ==  
 Serie Certificado: 0000100009500017375, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

# Insurgentes

## NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de redamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la redamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de redamación, número de póliza de fianza relacionada con la redamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la redamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la redamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconstituirse en contra de la redamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su caso promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la redamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la redamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la redamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la redamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la redamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazar la redamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la redamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para copocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio, por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, padando el efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx) para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de, medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES.SA DE CV  
KM 91.5 CARR FED MEX PUE SN  
LOS ANGELES  
SAN MARTIN TEXMELUCAN  
PUE MEXICO CP 74080

**Estado de Cuenta**  
MAESTRA PYME BBVA  
PAGINA 1 / 50

Periodo	DEL 01/01/2025 AL 31/01/2025
Fecha de Corte	31/01/2025
No. de Cuenta	[REDACTED]
No. de Cliente	[REDACTED]
R.F.C	APV940803P12
No. Cuenta CLABE	[REDACTED]

SUCURSAL : [REDACTED] CENTRO PYME PUEBLA PERIFERIA  
DIRECCION: [REDACTED] BLVD. 5 DE MAYO 2510 COL. LADRILLERA DE  
BENITEZ MEX  
PLAZA: EDO. DE PUEBLA  
TELEFONO: 2296044



**SEPE**

**USET**

**ACUSE**

Folio:

250002315

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-05-09 12:50:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-05-05 12:50:00  
Fecha límite de respuesta: 2025-05-09 12:50:00

**Número de Oficio: DADQ/065/2025**

Medio: Personal  
Tipo: Oficio  
En respuesta: N/A

**Asunto: Requisición de Compra**

**Remitente:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito la autorice la compra de garrafones de agua de 20 Lts. y paquetes de botellines de agua de 300 MI, correspondientes al mes de julio del presente año, para las áreas internas y externas de USET.

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION: Cotizar e informar<br />

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

## DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Tlaxcala, Tlax., a 05 de mayo del 2025  
Oficio No. DADQ/ 065 /2025

Asunto: Suministro de Agua

Lic. René Suárez Suárez  
Director de Administración y Finanzas  
Estimado

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitarle autorice la compra de garrafones de agua de 20 Lts. y paquetes de botellines de agua de 300 ml., correspondiente al mes de julio del presente año, para las áreas internas y externas de USET.

Sin más por el momento agradeceré a usted su favorable respuesta.

Atentamente

Lic. ~~María Eugenia Galván Sánchez~~ <sup>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS</sup>  
Jefa de Departamento <sup>DEL ESTADO DE TLAXCALA</sup>

DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES

c.c.p.- Archivo

Elaboro: Bernardina  
Orea Padilla



**SEPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

**REQUISICIÓN DE COMPRA.**

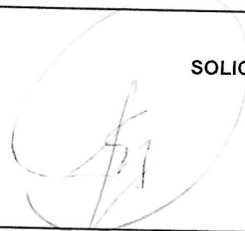
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES  
EJERCICIO: 2025  
AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES


2315


HOJA 1 DE 1  
FECHA 09/05/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	700		4004	22101	GARRAFONES DE AGUA DE 20 LTS.	
PAQ.	100		4004	22101	BOTELLINES DE AGUA DE 300 ML	

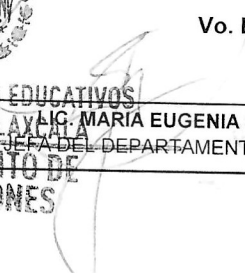

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:  
AGUA PARA EL CONSUMO DE LAS AREA INTERNAS Y EXTERNAS QUE CONFORMAN LA USET.

SOLICITA:   
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

  
**AUTORIZA**  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  


LAPSO EN QUE SE CONSUMIRA  
JULIO

Vo. Bo.   
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  


ELABORO: LIC. BERNARDINA OREA PADILLA

**SEPE****USET****ACUSE**

Folio:

2500002331

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-05-09 15:13:00

Fecha de la correspondencia: 2025-05-08 15:13:00

Fecha límite de respuesta: 2025-05-09 15:13:00

**Número de Oficio: DEP03/SATS/656/2024-2025**

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

**Asunto: Requisición de Compra****Remitente:**

AIDA SANCHEZ JUAREZ

Dirección de Educación Primaria USET

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su autorización de las Requisiciones de Compra del mes de julio, mismas que se requieren para las diferentes actividades que se realizan en esta Dirección.

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ

Departamento de Adquisiciones USET

INSTRUCCION: Cotizar e informar&lt;br /&gt;

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE ENCUENTRAN EN EL TRAMITE DE PAGO A NOMBRE DE ANGELICA MARIA RIVERA VILLA, CON LA FACT. No. 1910 E IMPORTE DE: \$59,160.05

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

TLAXCALA, TLAX., 08 DE MAYO DE 2025  
OFICIO NO. DEP03/SATS/656/2024-2025

ASUNTO: Ingreso de requisiciones.



**LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PRESENTE**

La Dirección de Educación Primaria se dirige a usted de manera respetuosa, para su autorización de las requisiciones de compra del mes de julio anexas al presente, mismas que se requieren para las diferentes actividades que se realizan en esta Dirección.

Esperando contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. AIDA SÁNCHEZ JUÁREZ**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Vo. Bo.

  
**MTRA. ALMA ROSA SAMPEDRO REYES**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA SEPE-USER

ASJ/MPFV/fcv\*



REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

2331

HOJA	1 DE 1
FECHA	08/05/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
CAJAS	6		5016	22101	AGUA EMBOTELLADA CON 24/500 MIL.	

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO  
OTRAS OBSERVACIONES:

DICHAS BOTELLAS DE AGUA SE REQUIEREN PARA LAS REUNIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN ESTA DIRECCIÓN CON JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES Y DIRECTORES.

SOLICITA:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
MTRA. AIDA SÁNCHEZ JUÁREZ  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA SEPE USET

AUTORIZA

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vo. Bo.

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ELABORO: FILIBERTO CRUZ VIVEROS



**SEPE**

**USET**

**ACUSE**

Folio:

2500002254

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-05-07 12:51:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-05-06 12:51:00  
Fecha límite de respuesta: 2025-05-07 12:51:00

**Número de Oficio: DlyD-058/2025**

Medio: Personal  
Tipo: Oficio  
En respuesta: N/A

**Asunto: Requisición de Compra**

**Remitente:**

ARACELI SANCHEZ CANTE  
Departamento de Información y Difusión USET

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito la autorización de las requisiciones de compra del departamento de Información y Difusión, correspondientes al mes de julio del año en curso.

*Isma*

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION: Cotizar e informar<br />

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE  
ENCUESTRAN EN EL TRAMITE DE PAGO A  
NOMBRE DE ANGELICA MARIA RIVERA  
VILLA, CON LA FACT. No. 1910 E  
IMPORTE DE: \$59,160.05

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**



REVISION

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

F2254



DIRECCIÓN GENERAL  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

TLAXCALA, TLAX., 06 DE MAYO DE 2025

OFICIO NO. DlyD-058 /2025

LIC. RENE SUÁREZ SUÁREZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un afectuoso saludo, y a su vez solicitarle atentamente la autorización de las requisiciones de compra del departamento de Información y Difusión, correspondiente al mes de **JULIO** del año en curso.

Sin otro particular, quedo de usted agradeciendo de antemano su atención y apoyo.



ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN  
**LIC. ARACELI SÁNCHEZ CANTE**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

c.c.p. Archivo  
ASC/ysc



Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, Km. 1.5 Int. 5,  
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030  
Tel. 246 462 3600 ext. 1024



**SEPE**

**USET**



**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REQUISICIÓN DE COMPRA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES

2251


EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: 1005-DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN


HOJA	1 DE 1
FECHA	06/05/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PAQUETE	2 ✓		1005	22101	AGUA EMBOTELLADA 24/500 ML	

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECÍFICO  
OTRAS OBSERVACIONES:  
AGUA EMBOTELLADA PARA OFRECER EN LAS ENTREVISTAS QUE HAY EN EL DEPARTAMENTO Y PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL QUE SALE A CUBRIR EVENTOS DEL SRIIO. Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA USET.

  
SOLICITA:  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN  
LIC. ARACELI SANCHEZ CANTE  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

  
AUTORIZA:  
LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.   
LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN SANCHEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ  
PARA EL MES DE JULIO 2025  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORO: YAZMÍN SANTACRUZ CARRO  




**SEPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

**ACUSE**

Folio:  
2500003104

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-06-25 10:40:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-06-24 10:40:00  
Fecha límite de respuesta: 2025-06-25 10:40:00

**Número de Oficio: MRZ/0109/2025**

Medio: Personal  
Tipo: Oficio  
En respuesta: N/A

**Asunto: Requisición de Compra**

**Remitente:**

MAGDALENO TREJO MENESES  
Dirección General

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
Dirección de Administración y Finanzas USET

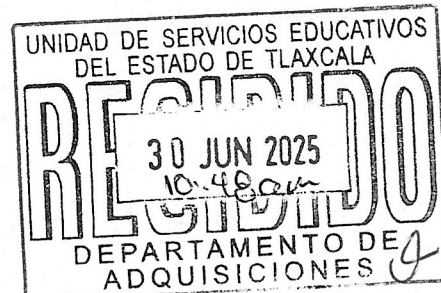
DETALLE: Envió a usted Requisiciones de Compra correspondiente al mes de JULIO 2025, del Módulo Regional Zacatelco, para la autorización correspondiente, ya que son insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades a realizar en esta área.

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION:

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



08-07-2025  
16:35

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
Dirección de Administración y Finanzas USET



**SEPE**

**USET**

**ACUSE**

Folio:  
2500002331

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-05-09 15:13:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-05-08 15:13:00  
Fecha límite de respuesta: 2025-05-09 15:13:00

**Número de Oficio:** DEP03/SATS/656/2024-2025  
Medio: Personal  
Tipo: Oficio  
En respuesta: N/A

**Asunto:** Requisición de Compra

**Remitente:**

AIDA SANCHEZ JUAREZ  
Dirección de Educación Primaria USET

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su autorización de las Requisiciones de Compra del mes de julio, mismas que se requieren para las diferentes actividades que se realizan en esta Dirección.

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION: Cotizar e informar<br />

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE  
ENCUENTRAN EN EL TRAMITE DE PAGO A  
NOMBRE DE ANGELICA MARIA RIVERA  
VILLA, CON LA FACT. No. 1910 E  
IMPORTE DE: \$59,160.05

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
Dirección de Administración y Finanzas USET



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

TLAXCALA, TLAX., 08 DE MAYO DE 2025  
OFICIO NO. DEP03/SATS/656/2024-2025

ASUNTO: Ingreso de requisiciones.



**LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PRESENTE**

La Dirección de Educación Primaria se dirige a usted de manera respetuosa, para su autorización de las requisiciones de compra del mes de julio anexas al presente, mismas que se requieren para las diferentes actividades que se realizan en esta Dirección.

Esperando contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

**MTRA. AIDA SÁNCHEZ JUÁREZ**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Vo. Bo.

MTRA. ALMA ROSA SAM PEDRO REYES  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA SEPE-USER

ASJ/MPFV/ícv\*



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,  
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030  
Tel. 246 462 3600 ext. 1201

**SEPE**

**USET**

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES

EJERCICIO: 2025


AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

2331


HOJA 1 DE 1  
FECHA 08/05/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
CAJAS	6		5016	22101	AGUA EMBOTELLADA CON 24/500 MIL.	

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO  
OTRAS OBSERVACIONES:  
DICHAS BOTELLAS DE AGUA SE REQUIEREN PARA LAS REUNIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN ESTA DIRECCIÓN CON JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES Y DIRECTORES.

SOLICITA:  
  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
MTRA. AIDA SÁNCHEZ JUÁREZ  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA SEPE USET

AUTORIZA  
  
LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.  
  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
MTRA. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



**SEPE**

**USET**

**ACUSE**

Folio:  
2500002254

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-05-07 12:51:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-05-06 12:51:00  
Fecha límite de respuesta: 2025-05-07 12:51:00

**Número de Oficio:** DlyD-058/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

**Asunto:** Requisición de Compra

**Remitente:**

ARACELI SANCHEZ CANTE

Departamento de Información y Difusión USET

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito la autorización de las requisiciones de compra del departamento de Información y Difusión, correspondientes al mes de julio del año en curso.

*Be ma*

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION: Cotizar e informar<br />

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE  
ENCUENTRAN EN EL TRAMITE DE PAGO A  
NOMBRE DE ANGELICA MARIA RIVERA  
VILLA, CON LA FACT. No. 1910 E  
IMPORTE DE: \$59,160.05

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**



REVISION

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

F2254



DIRECCIÓN GENERAL  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

TLAXCALA, TLAX., 06 DE MAYO DE 2025

OFICIO NO. DiyD-058 /2025

LIC. RENE SUÁREZ SUÁREZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un afectuoso saludo, y a su vez solicitarle atentamente la autorización de las requisiciones de compra del departamento de Información y Difusión, correspondiente al mes de **JULIO** del año en curso.

Sin otro particular, quedo de usted agradeciendo de antemano su atención y apoyo.



ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

~~LIC. ARACELI SÁNCHEZ CANTE~~  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

c.c.p. Archivo  
ASC/ysc



SEPE

USET



**REQUISICIÓN DE COMPRA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: 1005-DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN




HOJA

1 DE 1

FECHA

06/05/2025

2251

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PAQUETE	2 ✓		1005	22101	AGUA EMBOTELLADA 24/500 ML	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECÍFICO OTRAS OBSERVACIONES: AGUA EMBOTELLADA PARA OFRECER EN LAS ENTREVISTAS QUE HAY EN EL DEPARTAMENTO Y PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL QUE SALE A CUBRIR EVENTOS DEL SRIO. Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA USET.			 <p>SOLICITA:</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN</p> <p>LIC. ARACELI SANCHEZ CANTE</p> <p>JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN</p>			
 <p>AUTORIZA:</p> <p>LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ</p> <p>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ PARA EL MES DE JULIO 2025</p> <p>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>			<p>Vo. Bo.</p>  <p>LIC. MARÍA EUGENIA GALVAN SANCHEZ</p> <p>JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>			

ELABORO: YAZMÍN SANTACRUZ GARRO

YJC

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**SEPE**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO**USET**UNIDAD DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE TLAXCALA**ACUSE**

Folio:

2500003104

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-06-25 10:40:00

Fecha de la correspondencia: 2025-06-24 10:40:00

Fecha límite de respuesta: 2025-06-25 10:40:00

**Número de Oficio:** MRZ/0109/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

**Asunto:** Requisición de Compra**Remitente:**

MAGDALENO TREJO MENESES

Dirección General

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Envió a usted Requisiciones de Compra correspondiente al mes de JULIO 2025, del Módulo Regional Zacatelco, para la autorización correspondiente, ya que son insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades a realizar en esta área.

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ

Departamento de Adquisiciones USET

INSTRUCCION:

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

03-07-2025  
16:35

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
MODULO REGIONAL DE ZACATELCO

OFICIO: MRZ/0109/2025

ZACATELCO, TLAX. A 24 DE JUNIO 2025

Asunto: Requisiciones del mes julio

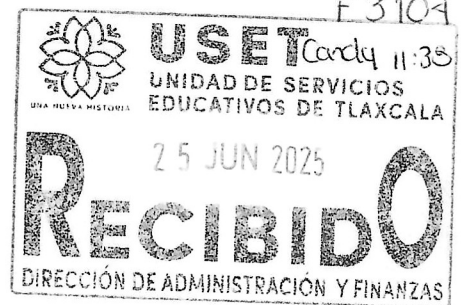
LIC. RENE SUAREZ SUAREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA USET  
P R E S E N T E.

El que suscribe c. MTRO. MAGDALENO TREJO MENESES por este medio envió a usted, requisiciones de compra, correspondientes al mes de **JULIO 2025**, del Módulo Regional Zacatelco para la autorización correspondiente, no omito comentarle que son insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades a realizar en esta área.

Por la atención prestada de antemano le agradezco.



ATENTAMENTE  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
MTRO. MAGDALENO TREJO MENESES  
RESPONSABLE DEL MÓDULO REGIONAL ZACATELCO



Calle Francisco Sarabia Sur No. 34, Cuarta Sección,  
Zacatelco, Tlaxcala, C.P. 90750  
Tel. 2461040113



**SEPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

**REQUISICIÓN DE COMPRA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Estatal  
EJERCICIO: 2025  
AREA SOLICITANTE: OFICINA REGIONAL ZACATELCO

HOJA 1 DE 1  
FECHA 23/06/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
GARRAFON	1		7009	22101	AGUA SAN MARTIN PURIFICADA 20 LTS.	
PAQUETE	1		7009	22101	AGUA EMBOTELLADA 20/500 ML	

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO  
OTRAS OBSERVACIONES:  
INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA

**AUTORIZA**  
**LIC. RENE SUAREZ SUAREZ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRA JULIO 2025  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORO: JOSE MONTIEL GOYRI

**SOLICITA:**  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**MODULO REGIONAL ZACATELCO**  
MTR. MAGDALENO TREJO MENESES  
RESPONSABLE DE LA OFICINA REGIONAL ZACATELCO

**Vo. Bo.**  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ**  
DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**